



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO CONTRATOS



Nro. GS-2023 - **0891471** METIB GRULO - 29-25

Ibagué, **07 DIC 2023**

Señor intendente jefe
 OSCAR IVAN CHAVARRO YUNDA
 Responsable de Movilidad METIB
 Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picalaña
 Ciudad

Señor intendente
 YEISON LEAL PALMA
 Responsable Estadística Movilidad DETOL
 Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picalaña
 Ciudad

Asunto: notificación supervisión reduccion 001 orden de compra 116823

Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", comedidamente me permito notificar a los señores mandos del nivel ejecutivo, que han sido nombrados como supervisores de la reducción 001 Orden de Compra 116823 del 29/09/2023.

INVITACION No.	TVEC CCE EVENTO No. 199136				
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 116823 DEL 29/09/2023.				
OBJETO	REDUCCION 001 ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020				
CONTRATISTA	NOMBRE: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860002400-2 PRESIDENTE: ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN DOC. IDENTIDAD: 6.357.600 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: CL 57 9 07 TELÉFONO: +57 1 3485757 3022 E-MAIL: giovanni.vargas@previsora.gov.co				
VALOR	VIGENCIA 2023				
	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR	NUEVO VALOR
	METIB	A-02-02-02-0074-001	10	\$ 69.274.920,00	\$ 69.274.920,00
	DETOL	A-02-02-02-0074-001	10	\$ 135.021.226,00	\$ 134.830.212,00
	TOTAL			\$ 204.296.146,00	\$ 204.105.132,00
PLAZO	DESDE 01/10/2023 HASTA 31/10/2024				

ITEM	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SUPERVISOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECEPCIONAR EL CUMPLIMIENTO
1	Informe de supervisión de contratos u órdenes de compra en formato 2BS-FR-0019 versión actualizada, descargar directamente de la SVE Suite Vision Empresarial. Dentro de este informe en observaciones, describir las novedades, demoras o incumplimiento en algunas de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato. Con respectivos soportes documentales, certificaciones que soporten la verificación de condiciones técnicas y ambientales de los servicios contratados. Si se presenta el caso de correcciones debe allegarlas inmediatamente.	CON ENTREGA EN LA OFICINA DE CONTRATOS LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.	IT. JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO Analista de Contratos
2	Constancia de recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por parte del supervisor original 2BS-FR-0045 versión actualizada el cual puede descargar de la SVE Suite Vision Empresarial, factura electrónica o cuenta de cobro originales (Que cumplan con los Requisitos de la factura de venta Art. 617 E.T. y que se encuentren debidamente tramitadas y aprobadas en el sistema Olimpia IT), soportes de pago seguridad social y aportes parafiscales, certificación firmada por representante legal o revisor fiscal donde indique	FACTURACIÓN PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES; PREVIA SOLICITUD DEL PAC	IT. JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO Analista de Contratos

	que se encuentra al día con los pagos antes mencionados (previa verificación por parte de supervisor-contratista ajustado a lo descrito en el contrato), certificación ambiental.		
3	<p>Que una vez agotados los tramites de ejecución del presente contrato y surtidos los registros legales, el supervisor soportará su notificación en la Resolución 03256 del 16 de Diciembre de 2004: "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional". Y la resolución 00090 del 14/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la resolución 03049 de 2014".</p> <p>Nota 1: El supervisor realizará el seguimiento del cumplimiento del contrato de tal forma que realizará acompañamiento al contratista para la facturación y con ésta se anexe la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de la ejecución del contrato. (FORMATO 2BS-FR-0019) (05 de cada mes) Factura electrónica debidamente tramitadas y aprobadas en el sistema Olimpia IT de la prestación de los servicios o adquisición de bienes para asignación de turno en el grupo de contratos. Certificación del pago de los Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, adjuntando las planillas de pago; este documento debe ser el más actualizado con el que cuente el contratista. Recibido a satisfacción de la prestación de los servicios contratado formato 2BS-FR-0045, debe contar con fecha igual a la fecha de la facturación. Una vez terminado el plazo del contrato, diligenciar el formato 2BS-FR-0066 actualizado de evaluación y reevaluación de proveedores y entregarlo físico en la oficina de contratos, con el fin de ser publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. <p>Nota• Una vez terminado el contrato, Elaborar el proyecto de Acta de liquidación dentro de los meses siguientes al término del plazo de ejecución del contrato en el formato 2BS-FR-0023 actualizado. Ejecutar todas las funciones que están contempladas en el Contrato, en cumplimiento de la Ley 1474 del 12/07/2011 y la resolución No. 03256 del 2004.</p>	FACTURACIÓN PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES; PREVIA SOLICITUD DEL PAC	IT. JORGE ANDRES IBÁÑEZ ROBAYO Analista de Contratos

CUMPLIMIENTO/MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
INFORMES / 2023	N/A	N/A	N/A	N/A	1							
INFORMES / 2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	N/A	N/A

Es de anotar que por mes se debe entregar un informe de supervisión, en los meses señalados en el cuadro anterior.

LIQUIDACIÓN	DENTRO DE LOS DOS MESES (2) SIGUIENTES AL TERMINO DEL CONTRATO SIGUIENDO INSTRUCCIONES DEL COMADO POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.
-------------	--

Con el ánimo de que ejerza sus funciones de supervisión de conformidad con lo establecido en la resolución antes mencionada, se describen a continuación algunos apartes de la misma y aspectos importantes a tener en cuenta, así:

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.

FACULTADES DEL SUPERVISOR: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos

aspectos contractuales. 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

FUNCIONES:

A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todas aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para éste efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlar y manejar en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del

contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. **2.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. **3.** Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar. **4.** Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. **5.** Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación bilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. **6.** Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. **7.** Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. **8.** Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. **9.** Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. **10.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. **11.** Para las interventorías de los contratos de obras, además de las funciones aquí establecidas y las consignadas en el respectivo contrato el supervisor/interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulan la materia. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

PROHIBICIONES AL SUPERVISOR: **1.** Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. **2.** Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones. **3.** Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla. **4.** Facilitar acceso indebido a la información del contrato. **5.** Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato. **6.** Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. **7.** Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. **8.** Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

De acuerdo a lo anterior, el señor supervisor entregará en la oficina de Radicación un (01) informe de supervisión que debe rendir ante el Comando METIB, con plazo mensual con referencia de vencimiento con la fecha de inicio establecida del mes correspondiente al presupuesto ejecutado en dicho periodo y también en los casos en los cuales no se realice ejecución, en el formato establecido para esta actividad cuya referencia es el código 2BS-FR-0019 que se encuentra disponible en la SVE.

Los supervisores deberán acatar las funciones o actividades establecidas en la resolución No. 03256 del 16/12/2004 y resolución No. 00090 del 15/01/2018, y en los contratos. En ejercicio de su labor deberán manifestar al competente contractual, entre otros aspectos, el desacuerdo con la ejecución del contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias que se presenten durante esta instancia, y expondrá sus reparos por escrito, las observaciones serán motivadas en hechos, circunstancias y normas, y abarcaran los análisis y objeciones correspondientes. Además indicarán los resultados más relevantes de su actuación y recomendaran las actuaciones para su normal ejecución; y podrán solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses institucionales.

La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de los funcionarios encargados de la supervisión, los podrá hacer responsables civiles, fiscal penal y disciplinariamente. Civil y fiscal: cuando la entidad sufra un detrimento patrimonial como consecuencia de la negligencia o ejecución indebida de las labores de supervisión, se responderá pecuniariamente con el daño ocasionado. **Penal:** cuando la acción y omisión del supervisor se constituya un delito. **Disciplinariamente:** cuando se incurra en cualquiera de las conductas previstas en la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, y 1474 del 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, 1015 del 2006 Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, que impliquen incumplimiento de los deberes, extralimitaciones en el ejercicio de derecho y funciones, prohibiciones o violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, impedimentos o conflicto de intereses.

Es obligación de las entidades públicas dar cumplimiento al Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado, literal g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos

concursos y licitaciones; de la ley 1712 del 2014 y al artículo 8 del decreto 103 del 2015, referente a la publicación de los requisitos o informes de supervisión que prueben la ejecución del contrato.

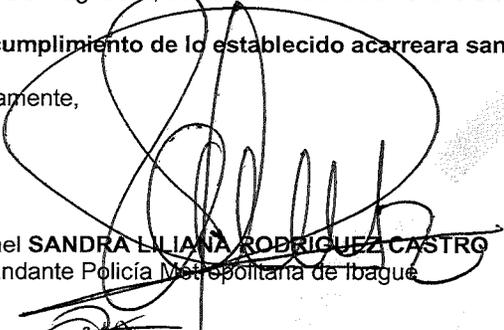
ES OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR NOMBRADO INFORMAR: En caso de presentarse alguna inconsistencia o anomalía durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar inmediatamente al Comando METIB para tomar las acciones pertinentes al caso y no esperar al cumplimiento del mes para dar el reporte. **De igual forma los señores supervisores serán los directos responsables de solicitar el PAC mensual de la facturación a comprometer de la ejecución contractual y presupuestal.**

También es obligación del supervisor una vez se le presenten situaciones de carácter administrativo tales como vacaciones, traslados internos o traslados de unidad, realizar la respectiva acta de entrega del cargo donde deberá relacionar el listado de contratos en los cuales funge como supervisor con el fin de no generar traumatismos con la ejecución y supervisión de los mismos y así dar continuidad a la supervisión de los contratos que se relacionen de acuerdo al cargo asignado; es obligación de quien reciba el cargo ya sea como encargado o titular del mismo continuar con las diligencias de supervisión de acuerdo a los preceptos normativos establecidos para dicha función. (Quien reciba el cargo como supervisor deberá tomar contacto con la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibaqué, con el fin de dar continuidad de a procedimiento de supervisión)

De igual manera en cumplimiento de la Política de Cero papel se le solicita que todos los documentos impresos o fotocopiados sean a doble cara y se soliciten al Grupo de Contratos las revisiones previas de los respectivos informes en medio magnético, con el fin de contribuir a una disminución en el gasto de papel.

El incumplimiento de lo establecido acarreará sanciones legales.

Atentamente,


Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO
Comandante Policía Metropolitana de Ibaqué

Elaboró: IT. JORGE ANDRÉS BAÑEZ ROBAYO
METIB GRUPO

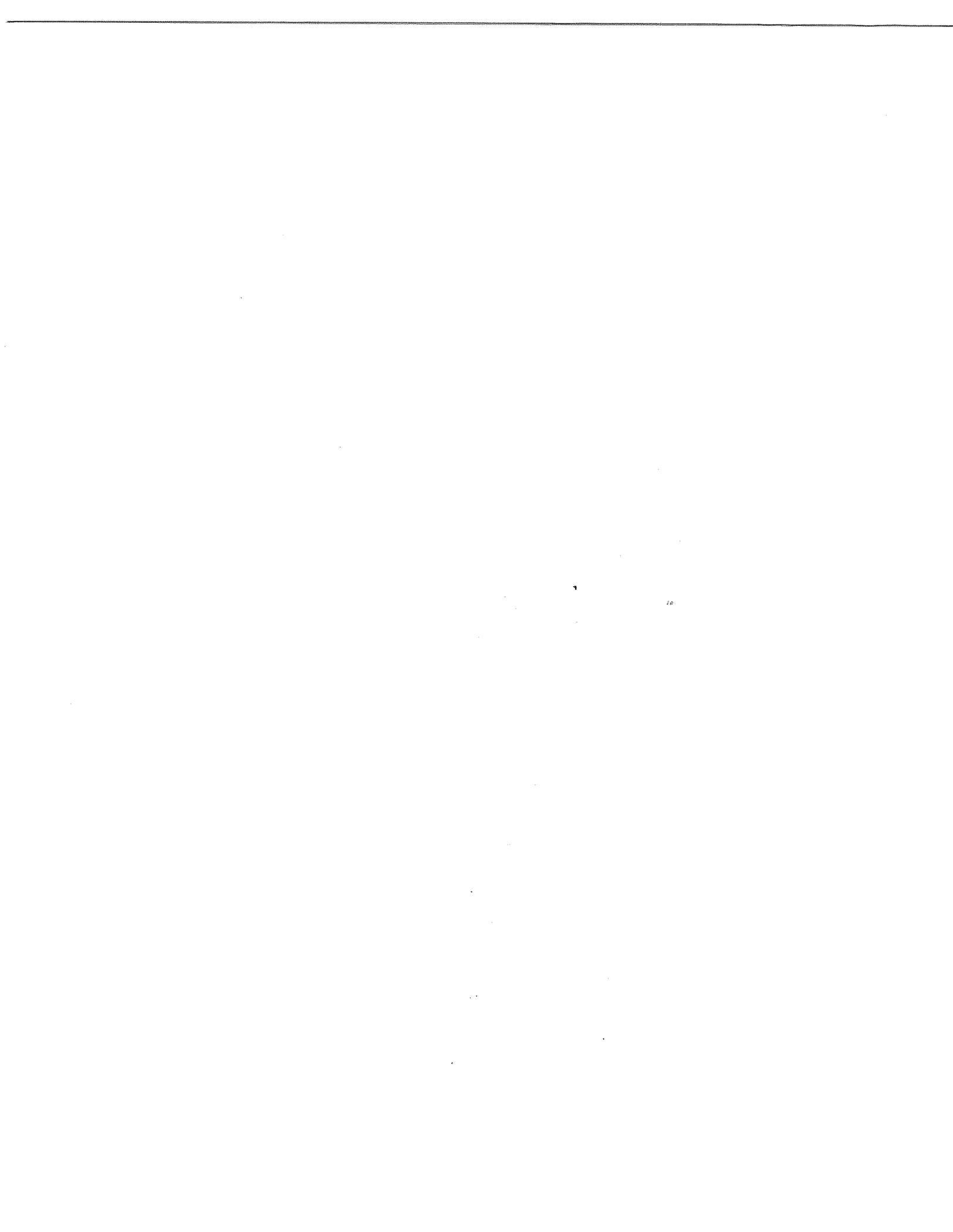
Revisó: CT. BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA
JEFE GRUPO

Revisó: IT. WILSON SOTO MUÑOZ
ASESOR JURÍDICO METIB

Fecha elaboración: 02/08/2023
Archivo: Mis documentos/Oficios 2023

Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picalaña
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
 JEFATURA ADMINISTRATIVA



No. GS-2023-

/ JEFAD – GUMOV – 29.25

Ibagué, 05 de diciembre de 2023

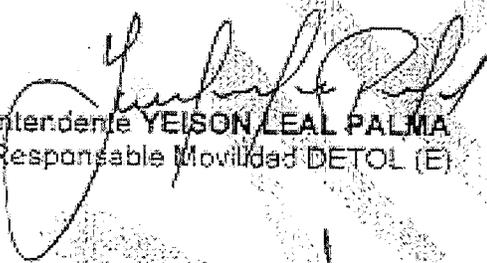
Señor (a) Coronel
 SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
 Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picafeña
 Ibagué

Asunto: solicitud reducción certificado disponibilidad presupuestal 15823

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda se modifiquen los certificados de disponibilidad presupuestal 15823 de fecha 17/09/2023, correspondiente a la orden de compra 116823, por recurso 10, rubro denominado SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, asignado al Departamento de Policía Tolima así:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	DESTINO	VALOR
02-02-02-007-001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	DETOL	\$ 181.014,00

Atentamente,


 Interdente YEISON LEAL PALMA
 Responsable Movilidad DETOL (E)

Elaboró: E. TEISON LEAL PALMA
 DETOL JEFATURA ADMINISTRATIVA


 Revisó: CT. DIEGO RUIZ PEREZ
 DETOL JEFATURA ADMINISTRATIVA

Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picafeña
 Teléfono(s) 2-739996 Extensión: 33304
 detol.amov-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2023- 185714 /JEFAD-GRULO-29.25

Ibagué, 05 de diciembre de 2023

Señores
SUBGERENCIA DE LICITACIONES
La Previsora S.A. Compañía de seguros
LICITACIONESTATAL@previsora.gov.co
Commutadoras: 3485630 ó 3485757 Ext: 6328 – 6350

Asunto: Solicitud reducción a la orden de compra 116328.

En atención a las actividades como supervisor del contrato de la referencia cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE POLIZA DESEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SECAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DETRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIAMETROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSORITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ", dentro de la orden de compra 116823 del 29/10/2023, respetuosamente me permito solicitar al señor contratista, autorice la reducción al proceso contractual que se está ejecutando, teniendo en cuenta los siguientes motivos, así:

Se efectuó reducción para los vehículos DETOL, teniendo en cuenta las diferentes situaciones administrativas que han ocasionado que cumpla vida útil y superan costo beneficio así mismo me permito informar que la vigencia 2023 ya fue totalmente solicitada y se dispone de un saldo presupuestal de 191.014,00, que se requiere liberar y ejecutar.

UNIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
DETOL VIGENCIA 2023	\$139.753.821	\$ 191.014,00	\$ 139.562.807
TOTAL	\$139.753.821	\$ 191.014,00	\$ 139.562.807

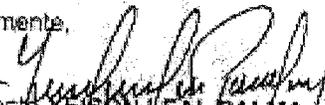
La presente reducción se efectúa en el código de tarifa 120, teniendo en cuenta el cumplimiento de vida útil de algunos automotores que no serán sacados a servicio.

CODIGO TARIFA	PRESUPUESTO REDUCCIÓN
120	\$ 191.014,00

Lo anterior se hace necesario, con el fin de liberar los recursos mencionados y poderlos ejecutar

Agradezco su atención prestada y pronta colaboración.

Atentamente,


Intendente YEISON LEAL PALMA
Superior Orden de compra 116823

Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]
Código: [Firma]
Centro de Atención al Cliente: 3485630
Código de Barras: [Firma]
Fecha: 05/12/2023
Código de Barras: [Firma]

SE

Bogotá, D. C.

Señores:

Policia Metropolitana de Ibagué

Orden De Compra 116823

Bogotá D.C.



2023-CE-1120917-0000-01
07/12/2023 16:42:27

Asunto: Aceptación Reducción O.C N° 116823

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos informar la aceptación por parte de Previsora Seguros para realizar adición a la Orden de compra N°**116823** a continuación se detallan movimientos realizados:

1. Se realiza la reducción por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CATORCE M/tce (**\$191,014.00**) en la orden de compra **116823**.
2. A continuación, se relaciona valor definitivo para de la orden de compra **116823** para un total de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES M/tce (**\$ 561,662,963**) agradecemos efectuar ajustes en la tienda virtual con el fin de hacer efectiva la presente modificación.

Código	Reducción 07 Dic 2023	Valor total Oc 7 Dic 2023
101	\$ 0.00	\$ 0.00
110	\$ 0.00	\$ 0.00
120	(\$ 191,014.00)	\$ 70,036,496.00
130	\$ 0.00	\$ 264,496,296.00
140	\$ 0.00	\$ 0.00
211	\$ 0.00	\$ 0.00
212	\$ 0.00	\$ 2,620,389.00
221	\$ 0.00	\$ 100,629,188.00
222	\$ 0.00	\$ 9,249,102.00
231	\$ 0.00	\$ 17,297,993.00
232	\$ 0.00	\$ 14,010,792.00
310	\$ 0.00	\$ 18,725,795.00

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 345 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 343 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Dhc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6106161 Horario: L-V 8 am. a 6 pm
Correo electrónico: defensor@previsora.gov.co
APP: Defensor del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A.
- PREVISORA SEGUROS
- @SomosPREVISORA



SE

2

320	\$ 0.00	\$ 9,405,000.00
330	\$ 0.00	\$ 0.00
410	\$ 0.00	\$ 0.00
420	\$ 0.00	\$ 6,928,980.00
430	\$ 0.00	\$ 17,997,993.00
511	\$ 0.00	\$ 4,099,230.00
512	\$ 0.00	\$ 2,717,215.00
521	\$ 0.00	\$ 20,965,098.00
522	\$ 0.00	\$ 2,483,396.00
531	\$ 0.00	\$ 0.00
532	\$ 0.00	\$ 0.00
611	\$ 0.00	\$ 0.00
612	\$ 0.00	\$ 0.00
621	\$ 0.00	\$ 0.00
622	\$ 0.00	\$ 0.00
711	\$ 0.00	\$ 0.00
712	\$ 0.00	\$ 0.00
721	\$ 0.00	\$ 0.00
722	\$ 0.00	\$ 0.00
731	\$ 0.00	\$ 0.00
732	\$ 0.00	\$ 0.00
810	\$ 0.00	\$ 0.00
910	\$ 0.00	\$ 0.00
920	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	(\$ 191,014.00)	\$ 561,662,963.00

Cordialmente.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 960.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

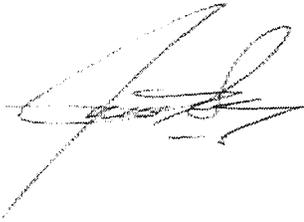
Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 610510 | Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensora del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

SE

3



GIOVANNI VARGAS QUINTERO
Subgerente Sucursal Estatal

Anexo:
Copia:
Elaboró: Rafael Andres Collazos Pardo
Revisó:

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7955 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. Jose Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6109161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensor@previsora.ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA





MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	388511
Número de orden de compra a modificar:	116823
Entidad compradora:	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
Nombre del solicitante:	Jorge Andres Ibañez Robayo
Proveedor:	La Previsora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	SOAT III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-05 18:16:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
111530	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	CDP-15823	CDP	15823
38636	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	CDP-15319	CDP	15319
111361	MANTENIMIENTO	CDP-15323	CDP	15323

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	soa03--101 CICLOMOTOR	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
2	soa03--110 MOTOS Hasta 100c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
3	soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	70227510.00	CDP-15319	70227510.00
4	soa03--130 MOTOS Más de 200c.c.	1.0	Unidad	264496296.00	CDP-15323	264496296.00
5	soa03--140 MOTOS Motocarros	1.0	Unidad	0.00	CDP-15323	0.00
6	soa03--211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-15323	0.00
7	soa03--212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	2620389.00	CDP-15323	2620389.00
8	soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	100629188.00	CDP-15323	100629188.00
9	soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	9249102.00	CDP-15323	9249102.00
10	soa03--231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	17297993.00	CDP-15323	17297993.00
11	soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	14010792.00	CDP-15323	14010792.00
12	soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	18725795.00	CDP-15323	18725795.00
13	soa03--320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	1.0	Unidad	9405000.00	CDP-15323	9405000.00

14	soa03--330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
15	soa03--410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
16	soa03--420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1.0	Unidad	6928980.00	CDP-15823	6928980.00
17	soa03--430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	1.0	Unidad	17997993.00	CDP-15823	17997993.00
18	soa03--511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	4099230.00	CDP-15823	4099230.00
19	soa03--512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	2717215.00	CDP-15823	2717215.00
20	soa03--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	20965098.00	CDP-15823	20965098.00
21	soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	2483396.00	CDP-15823	2483396.00
22	soa03--531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
23	soa03--532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
24	soa03--611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00

25	soa03--612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
26	soa03--621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
27	soa03--622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
28	soa03--711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
29	soa03--712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
30	soa03--721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
31	soa03--722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
32	soa03--731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00

33	soa03--732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
34	soa03--810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
35	soa03--910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00
36	soa03--920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	1.0	Unidad	0.00	CDP-15823	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	3	soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.00	Unidad	70036496.00	CDP-15319	70036496.00

Detalle o justificación de la aclaración

Reduccion 001, por valor de ciento noventa y un mil catorce (\$191.014,00) de pesos M/CTE, vigencia 2023, para la sede DETOL Departamento de Policía Tolima, teniendo en cuenta que el valor relacionado no se ejecutara durante la presente vigencia por situaciones administrativas con un vehículo que cumplió con su vida útil. Se reduce 191.014,00 al Ítems 3 soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c. Afectará la Reduccion el CDP 15823 del 17/09/2023 y RP Registro Presupuestal 91823 del 30/09/2023.

Firma ordenador del gasto

Nombre: SR. SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO

Documento: 46.677.090

Firma de proveedor

Nombre: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ

Documento: 80.421.019





Policia Metropolitana de Ibague
N.I.T. 900486439
ORDEN DE COMPRA

La Previsora S.A.
N.I.T. 860002400
Atte: Giovanni Vargas Quintero
previsoracolombiacompra@gmail.com
Teléfono: +57 1 3485757 3022

Número de Orden **116823**
No de Instrumento
Instrumento agregación **SOAT III**
Fecha de Emisión **29/09/23**
Fecha de Vencimiento **31/10/24**
Comprador **Sandra Rodriguez Castro**
Ordenador del gasto **Sandra Rodriguez Castro**
Supervisor **IJ OSCAR IVAN CHAVARRO**
YUNDA. SI YEISON LEAL PALMA
Teléfono **3204153222**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Las que se establezcan en la**
normatividad legal vigente
Justificación **ADQUISICIÓN DE POLIZA DE**
SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE
CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE
TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA
METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO
DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES
ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA
METROPOLITANA DE AL AMPARO DEL ACUERDO
MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020

Enviar a

Policia Metropolitana de Ibague
Carrera 48 sur No. 157 -199
Picalaña
Ibague Tolima
Atte: Sandra Rodriguez Castro

Facturar a

Policia Metropolitana de Ibague
Carrera 48 sur No. 157 -199
Picalaña
Ibague, Tolima
Atte: Sandra Rodriguez Castro

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15823 soa03--101 CICLOMOTOR	1.0	Unidad	0,00	0,00
2	CDP 15823 soa03--110 MOTOS Hasta 100c.c.	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 15319 soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	70.036.496,00	70.036.496,00
4	CDP 15323 soa03--130 MOTOS Más de 200c.c.	1.0	Unidad	264.496.296,00	264.496.296,00
5	CDP 15323 soa03--140 MOTOS Motocarros	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 15323 soa03--211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 15323 soa03--212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	2.620.389,00	2.620.389,00
8	CDP 15323 soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	100.629.188,00	100.629.188,00
9	CDP 15323 soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	9.249.102,00	9.249.102,00
10	CDP 15323 soa03--231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	17.297.993,00	17.297.993,00
11	CDP 15323 soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	14.010.792,00	14.010.792,00
12	CDP 15323 soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	18.725.795,00	18.725.795,00
13	CDP 15323 soa03--320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	1.0	Unidad	9.405.000,00	9.405.000,00
14	CDP 15823 soa03--330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	1.0	Unidad	0,00	0,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
15	CDP 15823	soa03--410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	1.0	Unidad	0,00	0,00
16	CDP 15823	soa03--420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1.0	Unidad	6.928.980,00	6.928.980,00
17	CDP 15823	soa03--430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	1.0	Unidad	17.997.993,00	17.997.993,00
18	CDP 15823	soa03--511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	4.099.230,00	4.099.230,00
19	CDP 15823	soa03--512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	2.717.215,00	2.717.215,00
20	CDP 15823	soa03--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	20.965.098,00	20.965.098,00
21	CDP 15823	soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	2.483.396,00	2.483.396,00
22	CDP 15823	soa03--531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
23	CDP 15823	soa03--532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
24	CDP 15823	soa03--611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
25	CDP 15823	soa03--612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
26	CDP 15823	soa03--621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
27	CDP 15823	soa03--622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
28	CDP 15823	soa03--711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
29	CDP 15823	soa03--712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
30	CDP 15823	soa03--721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
31	CDP 15823	soa03--722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
32	CDP 15823	soa03--731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
33	CDP 15823	soa03--732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
34	CDP 15823	soa03--810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	1.0	Unidad	0,00	0,00
35	CDP 15823	soa03--910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	1.0	Unidad	0,00	0,00
36	CDP 15823	soa03--920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	1.0	Unidad	0,00	0,00

561.662.963,00 COP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE CONTRATOS



No. GS - 2023 - 084362 - AREAD - GRUCO - 29.25

Ibagué, 05 de diciembre de 2023

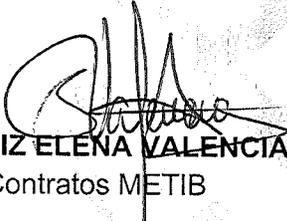
Señor subintendente
GUILLERMO GARCIA RUBIO
Responsable de Movilidad METIB
Carrera 48 sur No.157-199 Picalaña Ibagué
Ciudad

Asunto: Solicitud Reduccion CDP y Registro Presupuestal de Compromiso

De manera atenta me permito solicitar al señor subintendente, reducir el registro presupuestal de compromiso 91823 del 30/09/2023, y al CDP 15823 del 17/09/2023, correspondientes a la Orden de compra 116823 de fecha 29/09/2023, toda vez que el valor relacionado no se ejecutara durante la presente vigencia

Contrato	Valor inicial	Reduccion	Presupuesto Final
DETOL OC 116823	135.021.226,00	191.014,00	134.830.212,00

Atentamente,


Capitán **BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA**
Jefe Grupo de Contratos METIB


Elaboro: IT. Jorge Andrés Ibañez Robayo
METIB GRUCO


Revisó: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera
METIB GRUCO

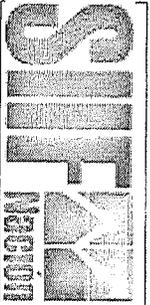
Fecha elaboración: 05/12/2023
Archivo: Mis documentos/Oficios 2023

Carrera 48 sur.No. 157-199 Vía Picalaña
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutor/a Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MICHIAN
16-01-01-M10
2023-12-05 6:50 p. m.

LUIS EDUARDO CHITAN TORO
METROPOLITANA DE IBAGUE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	15823	Fecha Registro:	2023-09-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M10 METROPOLITANA DE IBAGUE
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	201,782,264,00	Valor Total Operaciones:	2,322,868,00	Valor Actual:	204,105,132,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Valor Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
Numero:	17223	Fecha Registro:	2023-09-16
		Numero:	
		Modalidad de contratación:	
		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M100 DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2023-09-29	66,790,004,00	-725,080,00	69,274,920,00	0,00	0,00
					Total:	66,790,004,00	2,484,916,00	69,274,920,00	0,00	0,00
					2023-09-29	3,209,995,00				
					2023-12-05	134,992,280,00	-191,014,00	134,801,266,00	0,00	0,00
					2023-09-29	134,992,280,00	194,440,00	134,801,266,00	0,00	0,00
					Total:	134,992,280,00	-162,048,00	134,830,232,00	0,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LA MEHR, DETOL Y UNIDADES ADSCRITAS AMPARO ACUERDO (CCE-284 IAD-2020)

Subintendente: **GUILLERMO GARCIA RUBIO**
JEFE DE PRESUPUESTO METIB



